Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE TALCAHUANO
77326550066

ROMA VENDING SPA
78.446.242-0
AVDA CRISTOBAL COLON 8551 DP 805 CONDOMINIO CUMBRES HUALPEN
COMPRA VENTA Y COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCI DE DE ALIMENTOS ,SNACKS ,

EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN LA VENTA Y/O SERVICIOS, A TRAVES DE MAQUINA EXPENDEDORA AUTOMATICA DE BEBIDAS Y SNACK

TALCAHUANO, 19/10/2026

RES. EX. N° 77326149698 /

VISTOS: la presentación de fecha 10-08-2026, realizada por RAMON ENRIQUE MUÑOZ VELASQUEZ RUT en representación de la SOCIEDAD ROMA VENDING SPA, RUT 78.446.242-0, domiciliado en AVDA.CRISTOBAL COLON N°8551 DPTO.805, comuna de HUALPEN, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de SNACKS Y BEBIDAS, con contadores digitales, sin las obligaciones de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por esas máquinas automáticas por monedas y billetes con la capacidad de dar vuelto y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

1) MARCA TCN
SERIE: 20260413193
MODELO: CSC 10G
N° FISCAL:69408
N° SELLO: 30510
DIRECCION: Avda. Colon 8551 CONDOMIO CUMBRES

CONSIDERANDO: 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marca TCN, modelo CSC 10G, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N°4646 de fecha 25 de septiembre 2025, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Ciclo de Vida.

2°Que, en el presente caso, los argumentos fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 4646 de fecha 25 de septiembre de 2025, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a SOCIEDAD ROMA VENDING SPA RUT 78.446.242-0, para operar sin boletas por medio de la maquina(s)expendedoras(s) identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 4646 de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Dirección Nacional, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Ciclo de Vida.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará(n) la(s) maquina(s), sellará el contador interno de la(s) maquina(s) y tomará nota del número inicial de esta.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) maquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N°4646 de fecha 25 de septiembre de 2025.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de la(s) maquina(s) deberán ser colocadas por funcionarios encargados del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2026.10.19 11:36:39 -03'00'

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

smv/DGA

ROMA VENDING SPA

EXPEDIENTE SECRETARIA TALCAHUANO

ARCHIVO